



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CÓRDOBA - QUINDÍO

REF. : EJECUTIVO SINGULAR  
RADICACIÓN N° : 63 212 40 89 001 2020 00036 00  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A  
DEMANDADO : EFREN DARIO LONDOÑO OCAMPO

CONSTANCIA SECRETARIAL:

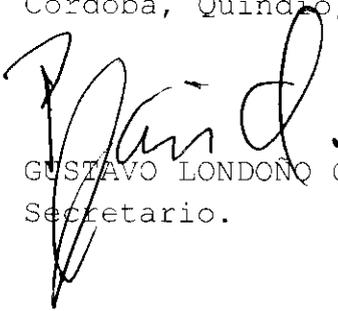
El suscrito Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba, Quindío,

HACE CONSTAR:

Que revisado expediente del proceso de la referencia, el suscrito secretario, encuentra que en el Auto Interlocutorio Civil No. 061, proferido por este Despacho el día 15 de marzo del presente año, hubo un error de digitación en el número del radicado del mismo.

Lo paso al Despacho del señor Juez, a fin de proveer.

Córdoba, Quindío, 02 de mayo de 2022.

  
GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA  
Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 125

Córdoba, Quindío, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Con base en la constancia secretarial que antecede, procede este Despacho, a dar aplicación al artículo 286 del Código General del Proceso para hacer la respectiva corrección, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Establece el artículo 286 del Código General del Proceso, que las providencias judiciales se pueden corregir en cualquier tiempo de oficio o a solicitud de parte.

En el presente proceso, efectivamente, se encuentra que en el Auto Interlocutorio Civil mencionado anteriormente, se produjo un error en el año del número del radicado el cual



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CÓRDOBA - QUINDÍO

quedó 63 212 40 89 001 2021 00036 00, siendo este del año 2020, debiendo quedar entonces así: 63 212 40 89 001 2020 00036 00, razón por la cual será corregido en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo anteriormente discurrido, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Se corrige el número del radicado del Auto Interlocutorio civil No. 061 de marzo 15 de 2022, para anotar correctamente el año de radicación del mismo, el cual quedará de la siguiente manera:

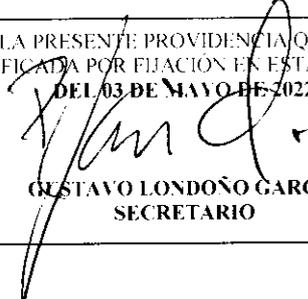
REF. : EJECUTIVO SINGULAR  
RADICACIÓN N° : 63 212 40 89 001 2020 00036 00  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A  
DEMANDADO : EFREN DARIO LONDOÑO OCAMPO

SEGUNDO: Las demás decisiones tomadas en la providencia referida no tienen ninguna modificación.

TERCERO: Notifíquese esta providencia por estado, para atender lo dispuesto en el artículo 295 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE,

  
JAIR QUINTERO GARCIA  
Juez.

LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 050  
DEL 03 DE MAYO DE 2022  
  
GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA  
SECRETARIO